

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 442/2012**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO**: El expediente N° 26.041, año 2008, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 271/12 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2008 de la Comuna Rural de Aldea Epulef, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 6.638,72 correspondientes a las Partidas Bienes de Consumo \$ 1.288,72; Servicios \$ 1.000,00 y Transferencias \$ 4.350,00.-

Que a fs. 201/203 y fs. 204 vuelta y 205 vuelta obran las respectivas constancias de notificación.-

Que atento el tiempo transcurrido, se corre vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal del área, quien se expide a fs. 208/209 mediante Dictamen N° 283/2012 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de \$ 9.478,57 de los cuales \$ 6.638,72 corresponden a Capital y \$ 2.839,85 a intereses.-

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 212) mediante Dictamen N° 151-F.E.-2012.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: Formular cargo en forma solidaria al Señor Humberto Anselmo NAHUELTRU (DNI N° 21.355.746) y a la Señora Estela FUENTES (DNI N° 14.098.215) por la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.478,57)

**Segundo**: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

**Tercero**: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

**Cuarto**: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES